Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LAS SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLVENCIA TÉCNICA INCLUIDA EN EL SOBRE Nº3 (2020/864348).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:
Dª. Ana Ceballos Guerrero, Coordinadora de Política Informática de la Agencia Digital de Andalucía.
Vocales:
Dª. Isabel María Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Dª. Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
D. Manuel Escobar Montes, Jefe de Servicio de Coordinación de Administración Electrónica de la Agencia Digital de Andalucía.
D. Juan Luis Ceada Ramos, Jefe de Servicio de Informática de la Agencia Digital de Andalucía.

Secretario:
D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En la ciudad de Sevilla, a las 10:15 horas del día 4 de octubre de 2021, se reúnen telemáticamente a través del sistema Circuit las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación, para el examen de las subsanaciones de la documentación relativa a solvencia técnica incluida en el sobre nº 3 del procedimiento abierto convocado para la contratación de "Servicio de apoyo a la automatización de procesos de la Junta de Andalucía" (Expte.2020/864348).

A las 10:15 horas, la Señora Presidenta da por iniciada la sesión con objeto de examinar la documentación para la subsanación de defectos relativa a solvencia técnica incluida en el sobre n.º 3 aportada por las licitadoras, a las que se les requirió en la sesión anterior de la mesa de contratación.

Para el análisis de esta documentación la mesa de contratación cuenta con la asistencia de la Jefa de Servicio de Innovación y Prospectiva.

Examinada dicha documentación, la mesa de contratación acuerda lo siguiente:

- VIEWNEXT S.A.: No ha presentado documentación para la subsanación de defectos. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda su exclusión del procedimiento de licitación.

- EVERIS SPAIN, S.L.U.: La mesa considera subsanados los defectos observados, y en consecuencia acuerda que la licitadora continúe en el procedimiento.

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.: En lo que respecta al perfil consultor RPA, subsana el defecto relativo a titulación. En cuanto al perfil Arquitecto /Seguridad RPA, si bien queda

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO	05/10/2021	PÁGINA 1/3
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmESTBQLTHDUTQ3LCQUMWL7G4ZD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acreditado el requisito de experiencia por la información contenida en el currículum vitae aportado, dicho currículum no incluye firma verificable del correspondiente miembro del equipo de trabajo. Asimismo, tampoco se aportan los restantes curriculum vitae con firma verificable de los restantes miembros del equipo de trabajo requeridos, a excepción de un currículum que sí incluye firma verificable del miembro del equipo pero no del representante de la licitadora. La licitadora ha aportado, en los casos en que el currículum no ha sido firmado electrónicamente por el miembro del equipo, fotocopia del correspondiente DNI del mismo, sin embargo, la mesa de contratación considera que esta documentación no le permite verficar las firmas de los currículum. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda su exclusión del procedimiento de licitación por no subsanar el defecto relativo a las firmas verificables de los curriculum vitae de nueve de los miembros del equipo de trabajo.

- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.: No ha presentado documentación para la subsanación de defectos. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda su exclusión del procedimiento de licitación.

- U.T.E. SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.- OESIA NETWORKS, S.L.: Aporta declaración responsable en la que expone por qué no presenta documentación para la subsanación de defectos, aduciendo que los perfiles respecto de los que se les solicitó acreditación de la experiencia cumplen lo requerido en los pliegos, sin aportar documentación adicional para ello, y que los miembros del equipo de trabajo propuesto no disponen de certificado electrónico, por lo que no pueden firmar los correspondientes currículum vitae. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda su exclusión del procedimiento de licitación por no subsanar ni los defectos relativos a la experiencia de los perfiles que se requirió ni el defecto relativo a las firmas verificables de los curriculum vitae de los miembros del equipo de trabajo.

- U.T.E. ACCENTURE, S.L.- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.: Aporta currículum vitae con firma verificable de trece de los catorce miembros del equipo de trabajo. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda su exclusión del procedimiento de licitación por no subsanar el defecto relativo a la firma verificable del curriculum vitae de uno de los miembros del equipo de trabajo.

A la vista de todo lo anterior, solo continúan en el procedimiento de licitación las siguientes empresas: EVERIS SPAIN, S.L.U., U.T.E. ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. - ISOTROL S.A. y U.T.E. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.- SERVINFORM, S.A. Por ello, se hace necesario volver a realizar los cálculos para comprobar si las ofertas de las licitadoras pudieran considerarse anormalmente bajas de acuerdo con los parámetros recogidos en el Anexo XI del PCAP, en concreto:

"*Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*" (Art. 85.3 RCAP)

Realizados los cálculos, se comprueba que la oferta económica relativa a Oficina técnica de la U.T.E. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.- SERVINFORM, S.A., incurre presuntamente en anormalidad, dado que el límite para apreciar estos valores se encuentra en la cantidad de 13,19 euros por aplicación de la segunda regla señalada (*baja superior a 25 unidades porcentuales*). Asimismo, se constata que las ofertas económicas relativas a Desarrollo de automatismos de la empresa EVERIS SPAIN, S.L.U. y la U.T.E. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L.- SERVINFORM, S.A., incurren presuntamente en anormalidad, dado que el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO	05/10/2021	PÁGINA 2/3
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmESTBQLTHDUTQ3LCQUMWL7G4ZD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

límite para apreciar estos valores se encuentra en la cantidad de 19,25 euros (*baja superior a 25 unidades porcentuales*). También se constata que las ofertas económicas relativas a Licencias software de las tres licitadoras incurren presuntamente en anormalidad, siendo el límite para apreciar estos valores de 6.000 euros (*baja superior a 25 unidades porcentuales*). Por último, se comprueba que las ofertas económicas relativas a Automatización As a Service de las tres licitadoras incurren presuntamente en anormalidad, ya que el límite para apreciar estos valores se encuentra en la cantidad de 3 euros (*baja superior a 25 unidades porcentuales*).

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a las citadas empresas la justificación de su oferta económica relativa al apartado correspondiente de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndole para ello un plazo de cinco días hábiles, salvo aquella justificación ya presentada en virtud del requerimiento acordado por la Mesa en la sesión de 13 de septiembre de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:55 horas del día 4 de octubre de 2021, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº de la Señora Presidenta, quedando pendiente su firma.

VºBº LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
Fdo.: Ana Ceballos Guerrero.	Fdo.: Francisco M. Calero del Valle.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO	05/10/2021	PÁGINA 3/3
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmESTBQLTHDUTQ3LCQUMWL7G4ZD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	